

DECRETO N°

3799/09,

VISTOS Y CONSIDERANDO:

Lo dispuesto en los artículos 5 letras d) y g), 12, 63 letra i), 65 letra g) y 79 letra b) de la Ley N° 18.695 de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades, que establecen las subvenciones y aportes municipales; el Acuerdo del Concejo Comunal de La Serena, adoptado en Sesión Ordinaria N° 639 de fecha 1° de abril de 2009; el Decreto Alcaldicio N° 1639/09 de fecha 5 de mayo de 2009, que aprueba Ordenanza sobre Subvenciones y Aportes de la Ilustre Municipalidad de La Serena; el Decreto Alcaldicio N° 1677/09 de fecha 11 de mayo de 2009, que designa a los integrantes de la Comisión a cargo de evaluar la solicitud de subvención; el Informe de la Comisión Evaluadora de fecha 12 de mayo de 2009; el acuerdo del Concejo Comunal adoptado en Sesión Ordinaria N° 745 de fecha 19 de mayo de 2009; el Certificado del Secretario Municipal (S); la Carta N° 481 de fecha 27 de agosto de 2009 del Secretario Municipal (S); el Decreto Alcaldicio N° 3053/09 de fecha 28 de agosto de 2009, mediante el cual se otorgan subvenciones, y las facultades propias de mi cargo:

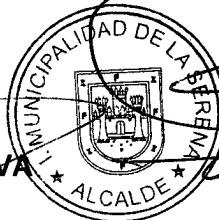
DECRETO:

- 1.- **APRUÉBESE** Convenio suscrito con fecha 7 de septiembre de 2009, entre la **AGRUPACIÓN NACIONAL DE BOY SCOUT DE CHILE, PROVINCIA DE ELQUI**, RUT N°71.042.900-6, representada por don Claudio Andrés Zúñiga Gaete, cédula nacional de identidad y la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LA SERENA**, representada por su Alcalde, don Raúl Saldívar Auger, mediante el cual se otorga una subvención de \$ 250.000.- (doscientos cincuenta mil pesos) a la Agrupación Nacional de Boy Scout de Chile, Provincia de Elqui, para ser destinados a la contratación de 2 baños químicos durante 4 días que se instalarán durante el Campeonato que se efectuará en conmemoración al centenario del Movimiento Scout de Chile en La Serena.
- 2.- **IMPUTACIÓN PRESUPUESTARIA:** "215-24-01-999-001 Cuentas por pagar Transferencias Corrientes, Al Sector Privado, Otras Transferencias al Sector Privado, Subvenciones y Fondos Concursables".

Anótese, comuníquese a quien corresponda y archívese.



MARIA MERCEDES ÁBALOS CÓRDOVA
SECRETARIO MUNICIPAL



RAUL SALDIVAR AUGER
ALCALDE DE LA SERENA

Distribución:

- ◆ Agrup. Nac. de Boy Scout de Chile Provincia de Elqui
 - ◆ Didedo
 - ◆ Secretaría Municipal
 - ◆ Departamento de Finanzas
 - ◆ Contraloría Interna
 - ◆ Asesoría Jurídica
 - ◆ Oficina de Partes
- RSA/MMAC/RFM/MGJ/mscg.



CONVENIO

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LA SERENA Y AGRUPACIÓN NACIONAL DE BOY SCOUT DE CHILE PROVINCIA DE ELQUI

En La Serena a 7 de Septiembre de 2009, entre la Ilustre Municipalidad de La Serena, Corporación Autónoma de Derecho Público, RUT N°69.040.100-2, representada por su Alcalde don Raúl Saldívar Auger, Cédula nacional de identidad N°5.842.069-7, ambos domiciliados en calle Arturo Prat N°451, La Serena, en adelante "La Municipalidad"; y por la otra, la AGRUPACIÓN NACIONAL DE BOY SCOUT DE CHILE, PROVINCIA DE ELQUI, RUT N°71.042.900-6, persona jurídica de derecho privado, sin fines de lucro, dedicada al giro de su denominación, representada por don Claudio Andrés Zúñiga Gaete, cédula nacional de identidad N°12.927.940-0, ambos domiciliados en M. Bitran N° 201, La Serena, se ha acordado suscribir el presente convenio:

Considerando:

1. Que conforme a lo dispuesto en el artículo 4° de la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades, son funciones de la Municipalidad la educación, la recreación, la cultura, la protección del medio ambiente y el desarrollo de actividades de interés común en el ámbito local.
2. Que resulta necesaria y beneficiosa para ambas instituciones el apoyo en el desarrollo de actividades de esparcimiento y recreación para los jóvenes de La Serena.
- 3.- Que el Concejo Comunal de La Serena, con el objeto de aportar al Campamento que se efectuará en conmemoración al centenario del Movimiento Scout de Chile en La Serena, aprobó en sesión ordinaria N°639 de fecha 1° de Abril de 2009, una subvención de \$250.000.- en beneficio de la AGRUPACIÓN NACIONAL DE BOY SCOUT DE CHILE, PROVINCIA DE ELQUI, la que se refrendó con la dictación del Decreto Alcaldicio N°3053/09 de fecha 28 de Agosto de 2009.-

Por lo anterior, ambas partes convienen:

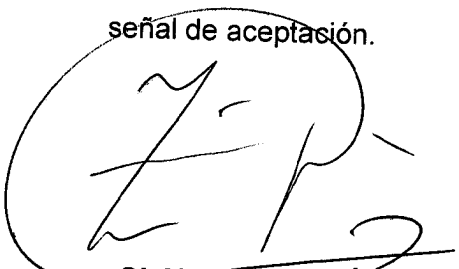
PRIMERO: La Ilustre Municipalidad de La Serena representada por su Alcalde, otorga a la AGRUPACIÓN NACIONAL DE BOY SCOUT DE CHILE, PROVINCIA DE ELQUI una subvención de doscientos cincuenta mil pesos.

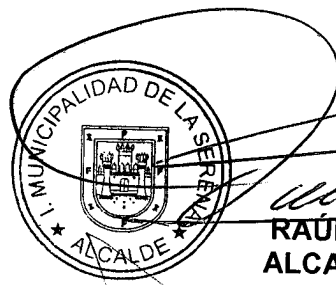

SEGUNDO: Por su parte, el AGRUPACIÓN NACIONAL DE BOY SCOUT DE CHILE, PROVINCIA DE ELQUI se compromete a destinar el total de los fondos que por este acto se traspasan, a la contratación de 2 baños químicos durante 4 días que se instalarán durante el Campamento que se efectuará en conmemoración al centenario del Movimiento Scout de Chile en La Serena.

TERCERO: La coordinación y supervisión de las obligaciones señaladas en el presente convenio será responsabilidad de la Dirección de Desarrollo Comunitario.

CUARTO: Se deja constancia que AGRUPACIÓN NACIONAL DE BOY SCOUT DE CHILE, PROVINCIA DE ELQUI E se encuentra inscrita en el registro de transferencias municipales con el número 123 del año 2004.

Leído el presente convenio, las partes ratifican el contenido de sus cláusulas y firman en señal de aceptación.


CLAUDIO ANDRÉS ZÚÑIGA GAETE
AGRUPACIÓN BOY SCOUT



RAÚL SALDIVAR AUGER
ALCALDE DE LA SERENA



LUCIANO MALUENDA VILLEGAS
SECRETARIO MUNICIPAL(S)

Distribución:

- BOY SCOUT
- Departamento de Administración y Finanzas
- Departamento de Finanzas
- Contraloría Interna
- Asesoría Jurídica
- Oficina de Partes.

RSA/LMV/RFM/MGJ.

